

**epensa**

Empresa Periodística Nacional S.A.

Correo



e/ABCÓN

Aja

Lima, 24 de febrero de 2004

**Señorita**

**María de los Angeles León**

**Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Prensa Peruana**

**Presente**

Estimada Kela:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención a vuestra carta de fecha 19 de febrero de 2004, mediante la cual me informan de la queja presentada por el señor Ernesto Montagne Vidal.

Si bien el Consejo de la Prensa Peruana tiene como uno de sus objetivos el mantenimiento y fortalecimiento de las responsabilidades de la profesión periodística, esta noble función podría quedar desvirtuada si se dedicaran a acoger quejas y denuncias sin mediar un previo análisis o calificación.

En el caso que nos ocupa, resulta evidente que el señor Montagne ha equivocado el procedimiento. Pretender que se nos llame la atención por publicar las declaraciones u opiniones de un ciudadano, en forma "textual", es decir sin suprimir expresiones, constituye en la práctica una invitación a restaurar la oprobiosa institución de la censura previa.

Nuestra Constitución en el inciso 4 de su artículo 2º, consagra el derecho de toda persona a ejercer la libertad de opinión, expresión y difusión del pensamiento a través de cualquier medio de comunicación social, «*sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos*», asumiendo en todo caso las responsabilidades de ley por las opiniones vertidas.



Correo

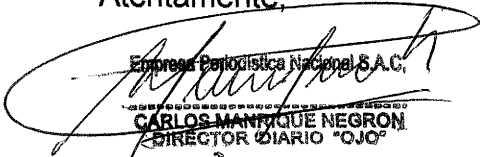


e/BUCÓN

Aja

Resulta evidente que la queja del señor Montagne es un despropósito que atenta contra ese derecho constitucional. Y ni siquiera hay necesidad de solicitarnos "documentación" alguna al respecto, pues se trata de un asunto que se explica por sí solo, que consideramos no merece haber generado este intercambio epistolar.

Atentamente,

  
Empresa Periodística Nacional S.A.C.  
CARLOS MANRIQUE NEGRON  
DIRECTOR DIARIO "OJO"

Se cancela inscripción en Folio 462, tomo 216 del Registro Mercantil de Lima